

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Enmendar las anotaciones a estos taxa como sigue:

Taxón	Anotación propuesta	Anotación en vigor
<i>Adonis vernalis</i>	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos acabados empaquetados y listos para el comercio minorista.	#2
<i>Guaiacum</i> spp.	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos acabados empaquetados y listos para el comercio minorista.	#2
<i>Hydrastis canadensis</i>	Designa las partes subterráneas (es decir, raíces, rizomas): enteras, en partes o en polvo.	#3
<i>Nardostachys grandiflora</i>	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos acabados empaquetados y listos para el comercio minorista.	#3
<i>Panax ginseng</i> , <i>Panax quinquefolius</i>	Designa las raíces enteras o en rodajas o partes de las raíces.	#3
<i>Picrorhiza kurrooa</i>	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos acabados empaquetados y listos para el comercio minorista.	#3
<i>Podophyllum hexandrum</i>	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos acabados empaquetados y listos para el comercio minorista.	#2
<i>Pterocarpus santalinus</i>	Designa las trozas, los troceados de madera, el polvo y los extractos.	#7
<i>Rauvolfia serpentina</i>	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos acabados empaquetados y listos para el comercio minorista.	#2
<i>Taxus chinensis</i> , <i>T. fuana</i> , <i>T. cuspidata</i> , <i>T. sumatrana</i> , <i>T. wallichiana</i>	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos acabados empaquetados y listos para el comercio minorista.	#10

Taxón	Anotación propuesta	Anotación en vigor
Orchidaceae spp. en el Apéndice II, y todos los taxa de los Apéndices II y III anotados con #1 (véase el Cuadro 1 para la lista de taxa correspondiente)	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> , en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) las flores cortadas de ejemplares reproducidos artificialmente; y d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas del género <i>Vanilla</i> reproducidas artificialmente.	#8, #1

B. Autor de la propuesta

Suiza, en calidad de Gobierno Depositario, a solicitud del Comité de Flora.

C. Justificación

1. Taxonomía

1.1 Clase:

1.2 Orden:

1.3 Familia:

Taxón	Familia	Orden	Clase
<i>Adonis vernalis</i>	Ranunculaceae	Ranunculales	Magnoliopsida
<i>Guaiaacum spp.</i>	Zygophyllaceae	Sapindales	Magnoliopsida
<i>Hydrastis canadensis</i>	Ranunculaceae	Ranunculales	Magnoliopsida
<i>Nardostachys grandiflora</i>	Valerianaceae	Dipsacales	Magnoliopsida
<i>Panax ginseng</i> , <i>Panax quinquefolius</i>	Araliaceae	Apiales	Magnoliopsida
<i>Picrorhiza kurrooa</i>	Scrophulariaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
<i>Podophyllum hexandrum</i>	Berberidaceae	Ranunculales	Magnoliopsida
<i>Pterocarpus santalinus</i>	Leguminosae	Fabales	Magnoliopsida
<i>Rauvolfia serpentina</i>	Apocynaceae	Gentianales	Magnoliopsida
<i>Taxus chinensis</i> , <i>T. fuana</i> , <i>T. cuspidata</i> , <i>T. sumatrana</i> , <i>T. wallichiana</i>	Taxaceae	Pinales	Pinopsida
Todos los taxa del Apéndice II anotados con #1	Varias	Varios	Varias

1.4 Género, especie o subespecie, incluido el autor y el año (LANGE y SCHIPPMANN, 1999; LANGE y otros, en prensa; DAVILA ARANDA y SCHIPPMANN 2006):

Adonis vernalis L. 1753
Guaiaacum angustifolium Englem. in Wislizenus 1848
Guaiaacum coulteri A. Gray 1855
Guaiaacum officinale L. 1753
Guaiaacum sanctum L. 1753
Guaiaacum unijugum T.S. Brandegees 1915
Hydrastis canadensis L. 1759
Nardostachys grandiflora DC. 1894

Panax ginseng C.A. Meyer 1842
Panax quinquefolius L. 1753
Picrorhiza kurrooa Royle ex Benth. 1835
Podophyllum hexandrum Royle 1834
Pterocarpus santalinus L. f. 1781
Rauvolfia serpentina (L.) Benth. ex Kurz 1877
Taxus chinensis (Pilger) Rehder 1919
Taxus cuspidata Siebold & Zuccarni 1846
Taxus fuana Nan Li & R.R. Mill 1997
Taxus sumatrana (Miquel) de Laubenfels 1978
Taxus wallichiana Zucc. 1843

1.5 Sinónimos científicos (LANGE y SCHIPPMANN, 1999; LANGE y otros, en prensa; DAVILA ARANDA y SCHIPPMANN 2006):

<i>Adonis vernalis</i>	<i>Adonanthe vernalis</i> Spach., <i>Adoniastrum vernale</i> Schur, <i>Adonis apennina</i> Jacq., <i>Adonis apennina</i> L., <i>Adonis davurica</i> Reichb., <i>Adonis helleborus</i> Crantz, <i>Adonis ircutiana</i> Fisch., <i>Adonis parviflora</i> Janka
<i>Guaiaecum angustifolium</i>	<i>Porliera angustifolia</i> Engelm.
<i>Guaiaecum coulteri</i>	<i>Guaiaecum palmeri</i> Vail, <i>Guaiaecum parvifolium</i> Planch. ex A.Gray, <i>Guaiaecum planchonii</i> Gray ex Vail and Rydberg, <i>Guaiaecum bijugum</i> Stokes, <i>Guaiaecum guatemalense</i> Planch. ex Hemsl., <i>Guaiaecum multijugum</i> Stokes, <i>Guaiaecum sloanei</i> Shuttl. ex A.Gray, <i>Guaiaecum verticale</i> Ortega
<i>Hydrastis canadensis</i>	<i>Warneria canadensis</i>
<i>Nardostachys grandiflora</i>	<i>Fedia grandiflora</i> Wall., <i>Nardostachys chinensis</i> Batalin, <i>Nardostachys gracilis</i> Kitamura, <i>Nardostachys jatamansi</i> (D. Don) DC., <i>Nardostachys jatamansi</i> DC., <i>Patrinia jatamansi</i> D. Don, <i>Valeriana jatamansi</i> auct. non Jones
<i>Panax ginseng</i>	<i>Aralia ginseng</i> (C.A. Mey.) Baill., <i>Aralia ginseng</i> Baill., <i>Panax pseudoginseng</i> Wallich, <i>Panax quinquefolium</i> var. <i>ginseng</i> Regel & Maxim., <i>Panax schinseng</i> Nees.
<i>Panax quinquefolius</i>	<i>Aralia canadensis</i> Tourn., <i>Aralia quinquefolia</i> Decne. & Planch., <i>Aureliana canadensis</i> Lafit., <i>Ginseng quinquefolium</i> Wood., <i>Panax americanum</i> Raf.
<i>Picrorhiza kurrooa</i>	<i>Picrorhiza kurroa</i> Royle ex Benth. ex Benth., <i>Picrorhiza lindleyana</i> (Wall.) Steud., <i>Veronica lindleyana</i> Wall.
<i>Podophyllum hexandrum</i>	<i>Podophyllum emodi</i> var. <i>hexandrum</i> (Royle) Chatterjee & Mukerjee, <i>Podophyllum emodi</i> Wall. ex Hook.f. & Thoms., <i>Sinopodophyllum emodi</i> (Wall. ex Honigberger) T.S. Ying, <i>Sinopodophyllum hexandrum</i> (Wall. ex Royle) T.S. Ying, <i>Lingoum santalinum</i> (L.f.) Kuntze
<i>Rauvolfia serpentina</i>	<i>Ophioxylon album</i> Gaertn., <i>Ophioxylon obversum</i> Miq., <i>Ophioxylon salutiferum</i> Salisb., <i>Ophioxylon serpentinum</i> L., <i>Ophioxylon trifoliatum</i> Gaertn., <i>Rauvolfia obversa</i> (Miq.) Baill., <i>Rauwolfia trifoliata</i> (Gaertn.) Baill.
<i>Taxus wallichiana</i>	<i>Taxus baccata</i> L. subsp. <i>wallichiana</i> (Zucc.) Pilg., <i>Taxus chinensis</i> var. <i>yunnanensis</i> (W.C. Cheng & L.K. Fu) L.K. Fu, <i>Taxus contorta</i> Griff., <i>Taxus nucifera</i> Wall. non L., <i>Taxus orientalis</i> Bertol., <i>Taxus wallichiana</i> subsp. <i>yunnanensis</i> (W.C. Cheng & L.K. Fu) C.T. Kuan, <i>Taxus yunnanensis</i> W.C. Cheng & L.K. Fu

1.6 Nombres comunes (Lange y Schippmann 1999; Lange y otros, en prensa):

Taxón	inglés	francés	español
<i>Adonis vernalis</i>	False helebore, Herb of Lynchis, Herb of spring Adonis, Ox-Eye, Pheasants eye, Spring Adonis, Spring pheasants eye, Yellow Adonis, Yellow Pheasant's-eye	Adonide, Adonide du printemps, Adonis du printemps, Goutte de sang, Grand œil de boeuf, Hellébore batard, Herbe d'Adonide	Adonis de primavera, Adonis vernal, Eléboro falso, Flor de Adonis, Ojo de Perdiz, Parte aérea de adonis, Yerba de Adonis
<i>Guaiacum officinale</i>	Commoner lignum-vitae, Guaiac, Guaiacum, Guaiacum resin, Guaiacum wood, Guayac, Gum Guaiacum, Lignum vitae, Pockwood, Tree of life, Wood of life	Bois de Gaïac, Bois de vie, Bois saint, Écorce de gayac, Gaïac, Gaïac mâle, Gaïac officinal, Gayac, Résine de Gaïac, Résine de Gayac	Guajacum, Guayacán, Guayacán genuino, Guayacán negro, Guayacén, Guayaco, Leño de guayaco, Palo santo
<i>Guaiacum sanctum</i>	Brazil wood, Commoner lignum-vitae, Guaiac wood bark, Guaiacum resin, Guaiacum wood, gum guaiacum, Holywood, Lignum vitae, Pockwood, Tree of life, Wood of life	Bois de Gaïac, Bois Saint, Gaïac, Gayac, Résine de Gaïac	Guajacum, Guayacán, Guayacén, Guayaco, Leño de guayaco, Palo santo, Resina de Guayaco
<i>Hydrastis canadensis</i>	Eye balm, Eye-root, Golden Seal, Goldenseal root, Ground Raspberry, Indian dye, Indian paint, Indian Turmeric, Jaundiceroot, Ohio curcuma, Orange root, Turmeric root, Wild curcuma, Wild turmeric, Yellow eye root, Yellow Indian Paint, Yellow Puccoon, Yellow root, Yellow Seal	Fard inolien, Hydraste canadien, Hydrastis du Canada, Racirie jaunisse, Sceau d'or	Hidrastis, Raíz de hidrastis, Raíz de oro, Sello dorado
<i>Nardostachys grandiflora</i>	Indian nard, Indian Spikenard, Indian Valerian, Jatamansi, Jatamansi root, Musk-root	Nard indien, Spicanard	Espica-nardo, Nardo indico
<i>Panax ginseng</i>	Asian ginseng, Chinese ginseng, Chinese ginseng root, Five leaved Panax root	Ginseng, Mandragore coréenne, Racine de ginseng, Racine de ginseng chinois	Raíz de ginseng
<i>Panax quinquefolius</i>	American Ginseng, Canadian Ginseng, Dwarf-Groundroot, Man's Health, Occidental Ginseng	Ginseng, Ginseng à cinq folioles, Ginseng d'Amérique	Ginseng americano
<i>Picrorhiza kurrooa</i>	Barbarian yellow link, Indian Gentian		
<i>Podophyllum hexandrum</i>	Chinese Mayapple, Himalayan Mayapple, Indian Mandrake, Podophyllum resin, Resin of Podophyllum	Podophylle indien, Pomme de mai, Résine de Podophylle	Podofolio de la India
<i>Pterocarpus santalinus</i>	Caliatu wood tree, Red Sandalwood, Red Sanders, Sandalwood Paduak	Bois de santal rouge, Santal rouge	Leño Caliatu, Leño de sándalo rojo, Sandalia
<i>Rauvolfia serpentina</i>	Ajmaline, Indian snakeroot, Java Devil pepper, Serpent wood, Serpentina Root, Snakewood	Arbre aux serpents, Racine de rauwolfia, Racine de serpentine, Sarpaganda	Boboró, Raíz de rauwolfia
<i>Taxus chinensis</i>	Chinese yew		Tejo chino
<i>Taxus cuspidata</i>	Japanese yew		Tejo japonés
<i>Taxus fuana</i>	Chinese yew		Tejo de Asia
<i>Taxus sumatrana</i>	Chinese yew		Tejo de Sumatra
<i>Taxus wallichiana</i>	Himalayan yew		Tejo del Himalaya

1.7 Número de código: No se aplica.

2. Visión general

El comercio de plantas medicinales consiste en una gran variedad de productos, desde materias primas vegetales, como raíz o corteza, hasta productos procesados como extractos o incluso productos farmacéuticos acabados

Desde 1975 se han incluido en el Apéndice I o en el Apéndice II un total de 64 especies, debido concretamente a una explotación excesiva con fines medicinales. La mayoría de esas especies se incluyeron en el decenio de 1990. Otras especies medicinales están en el Apéndice II mediante la inclusión de géneros y familias completos (ejemplos: *Aloe ferox* mediante *Aloe* spp.; *Dendrobium nobile* mediante Orchidaceae spp.).

La mayoría de las especies vegetales incluidas en el Apéndice II y en el Apéndice III están acompañadas de una anotación de la serie #. Estas anotaciones se han elaborado para especificar las plantas y derivados que están incluidos en los Apéndices, además de especímenes vivos o muertos [Artículo I. b) iii)]. Si bien la mayoría del comercio con fines hortícolas consiste en especímenes vivos, el comercio medicinal consta con frecuencia de partes de plantas, biomasa vegetal o material procesado. Las anotaciones #2, #3, #7, #9 y #10 se han elaborado para definir qué partes de especies y derivados de plantas medicinales están sujetas a las disposiciones de la Convención.

Los muchos años de experiencia en la aplicación de la CITES han mostrado la necesidad de revisar esas anotaciones por varias razones:

1. Las anotaciones no reflejan debidamente los productos actuales en el comercio internacional ni su impacto relativo sobre las poblaciones silvestres.
2. La información coherente sobre el comercio de especies de la CITES es cada vez más difícil debido a la cantidad de partes y derivados sometidos a controles de la CITES.
3. Las anotaciones actuales comprenden varios términos ambiguos, como "material fragmentado", "derivado químico", "extracto", y "productos farmacéuticos acabados", por lo que a los funcionarios encargados de la aplicación les resulta difícil comprender los productos protegidos realmente en virtud de la CITES.

En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP12; Santiago, 2002) se decidió que: "El Comité de Flora debe examinar las anotaciones a los Apéndices I y II relativas a las especies de plantas utilizadas con fines medicinales y formular recomendaciones para aclarar dichas anotaciones, que se someterán a la consideración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes" [Decisión 11.118 (Rev. CoP12)]. El documento PC14 Inf. 3 fue preparado por el Grupo de Especialistas en Plantas Medicinales de la CSE/UICN y aprobado en la 14ª reunión del Comité de Flora en 2004¹. El informe del Comité de Flora, documento CoP13 Doc. 58², fue aprobado en la CoP13, en Bangkok.

En la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13; Bangkok, 2004), las Partes adoptaron las Decisiones 13.50 a 13.52, dirigidas al Comité de Flora, para examinar las anotaciones actuales de especies de plantas medicinales incluidas en la CITES como sigue³:

Decisión 13.50 *El Comité de Flora preparará enmiendas a las anotaciones para las plantas medicinales incluidas en el Apéndice II que reflejen adecuadamente los artículos actualmente objeto de comercio internacional y su relativo impacto sobre las poblaciones silvestres en los Estados del área de distribución.*

¹ www.cites.org/common/com/PC/14/X-PC14-03-Inf.pdf, todas las URL mencionadas en este documento se adhirieron el 17.11.2006.

² www.cites.org/esp/cop/13/doc/S13-58.pdf

³ www.cites.org/esp/dec/valid13/13-50_53.shtml

Decisión 13.51 Las anotaciones enmendadas se centrarán en los artículos que aparezcan en primer lugar en el comercio internacional como exportaciones de los Estados del área de distribución y sobre los que dominen el comercio y la demanda del recurso silvestre.

Decisión 13.52 El Comité de Flora redactará propuestas para enmendar los Apéndices al respecto para que el Gobierno depositario las someta a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Los cambios propuestos incluidos en esta propuesta de enmienda fueron convenidos por el Comité de Flora en su 16ª reunión, en julio de 2006 (PC16; Lima). Con los cambios propuestos se logran los siguientes objetivos:

1. Aplicación de las Decisiones 13.51 a 13.53.
2. Debido reflejo de los productos actuales en el comercio internacional.
3. Restricción de los controles de la CITES a las partes, derivados o productos que han de ser supervisados para reglamentar debidamente el comercio internacional.
4. Claridad y sencillez de la redacción y evitación de términos ambiguos.
5. Clara definición de los términos utilizados.
6. Modelos útiles ofrecidos por algunas de las anotaciones para las de futura inclusión.

En el Cuadro 2 se dan las razones de los cambios propuestos en las anotaciones. En el Cuadro 3 se enumeran las anotaciones actuales con los cambios propuestos. El Cuadro 4 contiene un glosario con definiciones de los términos utilizados en las anotaciones propuestas.

3. Características de la especie

3.1 Distribución

<i>Adonis vernalis</i>	Alemania, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Francia, Hungría, Italia, Kazajstán, Macedonia, Montenegro, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania
<i>Guaiacum angustifolium</i>	Estados Unidos de América, México
<i>Guaiacum coulteri</i>	Estados Unidos de América, Guatemala, México
<i>Guaiacum officinale</i>	Anguilla (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas (Países Bajos), Bahamas, Barbados, Colombia, Cuba, Dominica, Estados Unidos de América, Granada, Guadalupe (Francia), Haití, Islas Turcos y Caicos (Reino Unido), Islas Vírgenes Estadounidenses, Islas Vírgenes Británicas (Reino Unido), Jamaica, martinico (Francia), Montserrat (Reino Unido), Panamá, Puerto Rico (Estados Unidos), República Dominicana, República Bolivariana de Venezuela y San Vicente y las Granadinas
<i>Guaiacum sanctum</i>	Bahamas, Belice, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico (Estados Unidos), República Dominicana
<i>Guaiacum unijugum</i>	México
<i>Hydrastis canadensis</i>	Canadá, Estados Unidos de América
<i>Nardostachys grandiflora</i>	Afganistán, Bhután, China, India, Myanmar, Nepal, Pakistán
<i>Panax ginseng</i>	China, Federación de Rusia, India, Nepal, República de Corea, República Popular Democrática de Corea
<i>Panax quinquefolius</i>	Canadá, Estados Unidos de América
<i>Picrorhiza kurrooa</i>	Bhután, China, India, Nepal, Pakistán

<i>Podophyllum hexandrum</i>	Afganistán, Bhután, China, India, Nepal, Pakistán, Taiwán (provincia de China)
<i>Pterocarpus santalinus</i>	India
<i>Rauvolfia serpentina</i>	Bangladesh, Bhután, China, India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam
<i>Taxus chinensis</i>	China
<i>Taxus cuspidata</i>	China
<i>Taxus fuana</i>	China
<i>T. sumatrana</i>	Filipinas e Indonesia (Sulawesi y Sumatra)
<i>Taxus wallichiana</i>	Afganistán, Bhután, China, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Viet Nam

3.2 Hábitat

No se aplica.

3.3 Características biológicas

No se aplica.

3.4 Características morfológicas

No se aplica.

3.5 Función de la especie en su ecosistema

No se aplica.

4. Estado y tendencias

No se aplica.

5. Amenazas

No se aplica.

6. Utilización y comercio

El comercio de plantas medicinales consiste en una gran variedad de productos, desde materias primas vegetales, como raíz o corteza, hasta productos procesados como extractos o incluso productos farmacéuticos acabados listos para la venta. El análisis de los datos sobre el comercio de la CITES existente de especies medicinales ofrece una idea general de los productos que dominan el comercio y los que son únicamente marginales (véase el Cuadro 4 en el documento PC14 Inf. 3⁴).

***Taxus chinensis*, *T. fuana*, *T. cuspidata*, *T. sumatrana*, y *T. wallichiana* (#10):** El derivado o extracto químico (p. ej., crudo, semipurificado e ingrediente farmacéutico activo) es el producto realmente exportado de la especie *Taxus*, más bien que la biomasa vegetal. Sin embargo, la Conferencia de Partes exoneró en 2000 "los derivados químicos y los productos farmacéuticos acabados" de las disposiciones de la Convención. En la CoP13, (Bangkok, 2004), la anotación existente se mejoró notablemente al adoptar las Partes cuatro especies adicionales de *Taxus* (*Taxus chinensis*, *T. fuana*, *T. cuspidata*, *T. Sumatrana*) y una nueva anotación (#10) para incluir todas las partes y derivados, pero se excluyeron los productos farmacéuticos acabados.

⁴ www.cites.org/common/com/PC/14/X-PC14-03-Inf.pdf

Los delegados de China y Estados Unidos, en la 15ª reunión del Comité de Flora (Ginebra, 2005), las Partes proponentes de las cuatro especies *Taxus* incluidas en la CoP13 y su actual anotación #10, declararon que la intención de la anotación era excluir el comercio al por menor de medicinas envasadas de los controles de la CITES. En la reunión se decidió que el término "productos farmacéuticos acabados" era demasiado ambiguo y ofrecía un posible medio de eludir los controles de la CITES. La revisión propuesta de #10 enmendará esta anotación con la frase "productos empaquetados y listos para el comercio minorista". La anotación revisada #10 (véase el Cuadro 3) fue apoyada por la plenaria de la 16ª reunión del Comité de Flora y se consideró apropiada para aplicarla a otros taxa incluidos en la CITES, como los anotados actualmente con #2 y #3, excepto para el ginseng y el goldenseal, según se muestra en el Cuadro 2.

Adonis vernalis: El comercio consiste principalmente en hierba seca, entera o cortada, y a veces también en hierba en polvo. En la anotación #2, el comercio correspondiente está abarcado por los controles de la CITES. La revisión propuesta de la anotación #10 cumple el mismo propósito.

Guaiacum spp.: El comercio consiste principalmente en madera y piezas de duramen. Los productos de *Guaiacum* anunciados en el comercio, por ejemplo en Internet y en folletos de compañías, comprenden madera, corteza, polvo de resina, extracto fluido y tinturas. Alemania importa anualmente hasta 40 toneladas de resina de duramen y troceados de madera como sustancias aromáticas para utilizarlas en la industria licorera. La resina del duramen de *G. coulteri* también se importa en Estados Unidos para utilizarla en dispositivos de diagnóstico para detectar hemorragias gastrointestinales ocultas. Sin embargo, ha resultado muy difícil verificar la naturaleza del comercio internacional en productos medicinales de *Guaiacum*. Sigue sin conocerse dónde se procesan los productos medicinales, y qué productos aparecen en el comercio internacional además de la madera.

Con la anotación #2, el comercio de resina y aceite está excluido de los controles de la CITES. Se ha recomendado que se considere la regulación de productos como aceites y resinas, por haber aparentemente alguna demanda de ellos en el comercio internacional (P. Davila, Autoridad Científica de México, com. pers. 26.3.2004). Por lo tanto, se propone la revisión de la anotación #10 para estas especies.

Hydrastis canadensis: El polvo es uno de los productos principales de esta especie en el comercio, además de los rizomas y de las raíces. Esto se basa en la información procedente de Canadá, Estados Unidos, comerciantes internacionales y la industria de productos herbáceos, así como en la abundante disponibilidad de polvo para la venta por Internet. Expertos de la industria indican asimismo que las compañías reducen las raíces a polvo y evitan los controles de la CITES, con lo que dificultan evaluar con precisión el comercio internacional de materias primas de esta especie. El polvo de *H. canadensis* consiste principalmente en rizomas y raíces, junto con hojas y tallos en algunos casos. Por lo tanto, para regular este producto en el comercio se propone para *H. canadensis* una nueva anotación que comprende el polvo: "Designa partes subterráneas" (es decir, raíces, rizomas): intactos, partes y en polvo.

Nardostachys grandiflora: Los principales productos en el comercio internacional son rizomas sin procesar, con menores cantidades del comercio de productos procesados como el aceite. Sin embargo, la información cuantitativa sobre los volúmenes del comercio es limitada porque gran parte de él está aparentemente sin regular o se realiza fuera de los controles establecidos sobre el comercio, y por lo tanto no está documentado. Con la anotación #3 sólo se piden permisos y certificados para el comercio de 'raíces' enteras y cortadas o partes. Por lo tanto, el aceite y el polvo se excluyen de los controles de la CITES. En los últimos años se introdujo tecnología para producir aceites esenciales en Nepal, por lo que han aumentado la producción local y el comercio de "aceite Jatamansi". La revisión propuesta de la anotación #10 incluirá estos productos en los controles de la CITES. El aceite parece ser un producto importante, también básico, que aparece por primera vez en el comercio internacional como exportación de Estados del área de distribución.

Panax ginseng*, *P. quinquefolius: Principalmente se comercian raíces secas y enteras, y hasta cierto punto raíces en polvo y raíces frescas. Esta gama de productos en el comercio está debidamente abarcada por la anotación #3. Los controles de la CITES centrados en raíces y partes de raíces se consideraron apropiados, y la primera parte de #3 bien redactada. No obstante, se acordó que la anotación podía mejorarse más suprimiendo la segunda parte, después de la coma, en que se

enumeran varios términos no definidos, sin agregar una sustancia pertinente. En la revisión propuesta de la anotación #3 se define positivamente lo que está incluido en los controles de la CITES.

Picrorhiza kurroa: El principal producto en el comercio es el rizoma sin procesar, con menores cantidades de productos procesados como el aceite. La información cuantitativa sobre los volúmenes de comercio es limitada, porque gran parte del comercio aparentemente está sin regular y, por consiguiente, sin documentar. Con la anotación #3 se excluyen de los controles de la CITES el extracto y el aceite. Como la inmensa mayoría del comercio internacional parece abarcar rizomas sin procesar, la anotación actual parece generalmente adecuada. Sin embargo, la anotación #3, que designa raíces enteras y cortadas y partes de raíces, no incluye expresamente los rizomas. En consecuencia, en la revisión propuesta de la anotación #10, que designa todas las partes, se define positivamente lo que se incluye en los controles de la CITES.

Podophyllum hexandrum: Esta especie se seleccionó para el proceso del Examen del comercio significativo, pero se suprimió posteriormente. No se disponía de información para discutirla en la 15ª reunión del Comité de Flora. Las nuevas consultas, en que han intervenido expertos en plantas indios, no han proporcionado datos adicionales. En este caso, se propone utilizar la revisión propuesta de la anotación #10 para esta especie.

Pterocarpus santalinus: Hay demanda de esta especie de árbol nativa de la India como madera de gran calidad, que se utiliza para tintes y, en menor grado, para otros usos como incienso. El colorante se extrae del duramen, que primero se reduce a astillas o polvo y luego se extrae el colorante. El comercio internacional de *Pterocarpus santalinus* abarca decenas si no centenares de toneladas de madera, astillas y polvo cada año. La exportación legal de material de origen silvestre está limitada a productos de valor añadido (es decir, distintos de la madera). Se ha importado en Alemania en forma de polvo o como extracto (oleorresina). Con la excepción de decomisos de madera, la aplicación de la CITES al comercio de la especie aparentemente no existe. Sin embargo, incluso si se aplicara la inclusión actual, la exclusión de extractos en consonancia con la anotación #7 significaría que una importante proporción del comercio, sobre todo de polvo, excedería de los controles de la CITES sobre el comercio. En la 15ª reunión del Comité de Flora se acordó que el comercio de polvo y extractos debería estar abarcado por los controles de la CITES. También se convino en que productos terminados como muebles e instrumentos musicales deberían seguir exentos de los controles de la CITES. Por lo tanto, se propone anotar esta especie con la anotación #7rev.

Rauvolfia serpentina: La parte utilizada y comerciada es la raíz seca. Como consecuencia de la prohibición de la exportación de materias primas en algunos Estados del área de distribución, ha aumentado la exportación de alcaloides extraídos de las raíces. Los escasos registros de la CITES sobre el comercio respecto al período 1990-1997 son principalmente de 'derivados', aunque siempre han estado exentos de los controles de la CITES. El comercio internacional actual de *Rauvolfia serpentina* sigue siendo importante, aunque menor que en decenios anteriores. Consiste sobre todo en extractos, y los principales proveedores son la India y Tailandia. Todo esto no se refleja debidamente en la supervisión de la CITES, debido a la exención de 'derivados químicos' incluidos en la anotación #2. Por lo tanto, se propone anotar la especie con #10rev. para regular los productos en el comercio.

***Orchidaceae* spp.**: Las actuales anotaciones #1 para uso general y #8 para las orquídeas son fundamentalmente idénticas: sólo difieren en la parte d) que se refiere a la exclusión de frutos de *Vanilla*. Por lo tanto, se propone pasar el texto relativo a la *Vanilla* de la #8d) a #1, y anotar *Orchidaceae* spp. en el Apéndice II con #1rev. Con esto resulta redundante la anotación #8, reduciéndose así el número global de anotaciones.

7. Instrumentos jurídicos

No se aplica.

8. Ordenación de la especie

No se aplica.

9. Información sobre especies similares

El nombre comercial de *Picrorhiza kurrooa* es 'kutki' que consiste normalmente en una mezcla de *Picrorhiza kurrooa* y *Neopicrorhiza scrophulariiflora* (Pennell) D.Y. Hong (sin. *P. scrophulariiflora* Pennell); este último no está abarcado por la CITES. Como los rizomas de las dos especies son morfológicamente similares y se utilizan con fines análogos, no se distinguen en el comercio, por lo que es difícil aplicar efectivamente la CITES a *P. kurrooa*.

10. Consultas

El Comité de Flora consideró ya en 1997 necesario examinar las anotaciones de las especies de plantas medicinales en los Apéndices, y ha debatido la cuestión en varias reuniones. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes (CoP12, Santiago, 2002) se decidió que: "*El Comité de Flora debe examinar las anotaciones a los Apéndices I y II relativas a las especies de plantas utilizadas con fines medicinales y formular recomendaciones para aclarar dichas anotaciones, que se someterán a la consideración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes*" [Decisión 11.118 (Rev. CoP12)]. El informe subsiguiente del Comité de Flora, documento 58^o, fue aprobado en la CoP13, en Bangkok (2002).

En la 15ª reunión del Comité de Flora, (PC15; Ginebra, mayo 2005), se creó un grupo de trabajo entre reuniones que ha coordinado el proceso de examen desde entonces. El grupo de trabajo está integrado por representantes en el Comité de Flora de América del Norte y América Central y del Sur y el Caribe, y los observadores de Austria, Canadá, China, México, Suiza, el Reino Unido y Estados Unidos. Todavía no se han realizado consultas formales por países.

11. Observaciones complementarias

Una deficiencia de las anotaciones actuales es que en ellas se utilizan algunos términos ambiguos, como "material fragmentado", "derivado químico", "extracto" o "producto farmacéutico acabado", por lo que a los funcionarios encargados de la aplicación les resulta difícil comprender qué productos están realmente protegidos. En las anotaciones revisadas propuestas, se han evitado la mayoría de esos términos ambiguos y se han sustituido por términos más claros. Además, el Comité de Flora acordó que en el futuro todas las nuevas anotaciones deberán ir acompañadas de un glosario en el que se definan claramente los términos utilizados en las anotaciones. Por ejemplo, en *H. canadensis* es el rizoma lo que se utiliza con fines medicinales, si bien las verdaderas raíces salen del rizoma, y también se utilizan. En el habla corriente, una 'raíz' normalmente significa la parte subterránea de una planta. Sin embargo, morfológicamente, un rizoma es un tallo subterráneo. Para evitar toda confusión innecesaria, es importante incluir una definición de rizoma en el glosario. En el Cuadro 4 figura un glosario de términos corrientes utilizados en las anotaciones.

12. Referencias

- DAVILA ARANDA, P. & SCHIPPMANN 2006. Lista de especies, nomenclatura y distribución en el género *Guaiacum* – Medicinal Plant Conservation 12: 50.
- IUCN & TRAFFIC (s.dat.): The IUCN/TRAFFIC analyses of proposals to amend the CITES Appendices. Part Flora. Retrieved from www.iucn.org/webfiles/doc/SSC/CoP12/Analyses/all_flora.pdf.
- IUCN & TRAFFIC 1997. Analyses of proposals to amend the CITES Appendices submitted to the tenth Meeting of the Conference of the Parties, Harare, Zimbabwe, 9-20 June 1997.
- LANGE, D. & SCHIPPMANN, U. 1999. Checklist of medicinal and aromatic plants and their trade names covered by CITES and EU Regulation 2307/97. Version 3.0. Federal Agency for Nature Conservation, Bonn (BfN-Skripten 8).
- LANGE, D. & SCHIPPMANN, U. 2001. Identification manual flora. Section 4. Parts and derivatives. Medicinal and aromatic plants. CITES Secretariat, Geneva.

⁵ www.cites.org/esp/cop/13/doc/S13-58.pdf

- LANGE, D., SCHIPPMANN, U. & HOFBAUER, N. (in press): Checklist of medicinal and aromatic plants and their trade names covered by CITES and EU Regulation.
- MULLIKEN, T. 2000. Implementing CITES for Himalayan medicinal plants *Nardostachys grandiflora* and *Picrorhiza kurrooa*. Traffic Bulletin 18 (2): 63-72.
- OLDFIELD, S. 2005. Analysis of trade in parts and derivatives *Hydrastis canadensis* from Canada and the US. - 7 pp., Unpublished report for IUCN MPSG. Retrieved from www.cites.org/common/com/PC/15/X-PC15-03-Inf.pdf.
- OLDFIELD, S. 2005. Analysis of trade in parts and derivatives *Guaiacum* species from Mexico. - 5 pp., Unpublished report for IUCN MPSG. Retrieved from www.cites.org/common/com/PC/15/X-PC15-04-Inf.pdf.
- SCHIPPMANN, U. 2001. Medicinal plants significant trade study. CITES project S-109. Plants Committee Document PC9 9.1.3 (rev.). - 97 pp., Bundesamt für Naturschutz, Bonn (BfN-Skripten 39).
- SHAH, N.C., Central Institute of Medicinal and Aromatic Plants, Lucknow (19.9.1994): in litt. to N. McGough, Royal Botanic Gardens Kew.
- U.S. FWS 2001. Definitions of the technical terms used in the annotations. PC11 Doc. 9.4. Document prepared for the 11th meeting of the Plants Committee, Langkawi (Malaysia), www.cites.org/eng/com/PC/11/E-PC11-09-04.pdf.

Cuadro 1: Plantas incluidas en los Apéndices II y III con la Anotación #1.

Apéndice II
<i>Agave victoriae-reginae</i> , <i>Aloe</i> spp., <i>Anacampseros</i> spp., <i>Aquilaria</i> spp., <i>Avonia</i> spp., <i>Beccariophoenix madagascariensis</i> , <i>Bowenia</i> spp., <i>Caryocar costaricense</i> , <i>Cibotium barometz</i> , <i>Cistanche deserticola</i> , <i>Cyathea</i> spp., CYCADACEAE spp., <i>Cyclamen</i> spp., <i>Dicksonia</i> spp., DIDIEREACEAE spp., <i>Dionaea muscipula</i> , <i>Dioscorea deltoidea</i> , <i>Euphorbia</i> spp., <i>Fouquieria columnaris</i> , <i>Galanthus</i> spp., <i>Gonystylus</i> spp., <i>Gyrinops</i> spp., <i>Hedychium philippinense</i> , <i>Lewisia serrata</i> , <i>Neodypsis decaryi</i> , <i>Nepenthes</i> spp., <i>Oreomunnea pterocarpa</i> , <i>Orothamnus zeyheri</i> , <i>Pachypodium</i> spp., <i>Platymiscium pleiostachyum</i> , <i>Protea odorata</i> , <i>Prunus africana</i> , <i>Sarracenia</i> spp., <i>Shortia galacifolia</i> , <i>Sternbergia</i> spp., <i>Swietenia humilis</i> , <i>Tillandsia harrisii</i> , <i>T. kammii</i> , <i>T. kautskyi</i> , <i>T. mauryana</i> , <i>T. sprengeliana</i> , <i>T. sucrei</i> , <i>T. xerographica</i> , <i>Welwitschia mirabilis</i> , ZAMIACEAE spp.
Apéndice III
<i>Gnetum montanum</i> , <i>Magnolia liliifera</i> var. <i>obovata</i> , <i>Meconopsis regia</i> , <i>Podocarpus neriifolius</i> , <i>Tetracentron sinense</i>

Cuadro 2: Razón de los cambios propuestos en las anotaciones de especies de plantas medicinales en el Apéndice II

Taxón	Anot. en vigor	Problema	Anotación propuesta
<i>Adonis vernalis</i>	#2	Resina, extracto y aceite actualmente exentos, pero deben ser abarcados por controles.	#10rev.
<i>Guaiacum</i> spp.	#2	Resina y aceite actualmente exentos, pero deben ser abarcados por controles.	#10rev.
<i>Hydrastis canadensis</i>	#3	Disponibilidad abundante de polvo en el comercio, pero no incluido en la CITES. Las compañías reducen las raíces a polvo para evitar los controles de la CITES	Nueva
<i>Nardostachys grandiflora</i>	#3	Aceite y polvo actualmente exentos, pero deben ser abarcados por controles.	#10rev.
<i>Panax ginseng</i> , <i>Panax quinquefolius</i>	#3	Anotación existente satisfactoria; el texto que sigue a la coma no es necesario.	#3rev.
<i>Picrorhiza kurrooa</i>	#3	Aceite actualmente exento, pero debe ser abarcado por controles.	#10rev.
<i>Podophyllum hexandrum</i>	#2		#10rev.
<i>Pterocarpus santalinus</i>	#7	El polvo y el extracto deben ser abarcados por controles de la CITES. Los muebles y los instrumentos musicales deben seguir exentos.	#7rev.
<i>Rauvolfia serpentina</i>	#2	Alcaloides extraídos de las raíces actualmente exentos, pero deben ser abarcados por controles.	#10rev.
<i>Taxus chinensis</i> , <i>T. fuana</i> , <i>T. cuspidata</i> , <i>T. sumatrana</i> , <i>T. wallichiana</i>	#10	El término "producto ... acabado" no es suficientemente preciso.	#10rev.
Orchidaceae spp.	#8	Con la fusión de #1 y #8, esta última es redundante.	#1rev.

Cuadro 3: Anotaciones actuales y anotaciones revisadas propuestas para plantas medicinales

	Versión en vigor	Versión revisada
#1	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> , en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; y c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente.	añadir: d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas del género <i>Vanilla</i> reproducidas artificialmente
#2	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> , en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente; y d) los derivados químicos y productos farmacéuticos acabados.	[redundante]
#3	Designa las raíces enteras o en rodajas o partes de las raíces, excluidas las partes o derivados manufacturados, tales como polvos, pastillas, extractos, tónicos, té y otros preparados.	(<i>Panax quinquefolius</i> , <i>P. ginseng</i> .) Designa las raíces enteras o en rodajas o partes de las raíces.
		(<i>Hydrastis canadensis</i> .) Designa las partes subterráneas (es decir, raíces, rizomas): enteras, en partes o en polvo.
#7	Designa trozas, troceados de madera y material fragmentado no elaborado.	Designa las trozas, los troceados de madera, el polvo y los extractos.
#8	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> , en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) las flores cortadas de ejemplares reproducidos artificialmente; y d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas del género <i>Vanilla</i> reproducidas artificialmente.	[redundante]
#10	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) productos farmacéuticos acabados.	Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos acabados empaquetados y listos para el comercio minorista.

Cuadro 4: Glosario de términos utilizados en las anotaciones revisadas

Término	Definición / Explicación
Extracto	Mezcla compleja, de varios componentes, obtenida utilizando un disolvente, en forma de tintura, fluido, sólido o polvo.
Producto acabado	Preparación procesada, envasada, etiquetada y lista para el comercio al por menor.
Troza	Toda la madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, para su transformación en madera aserrada, madera para pasta papelera o chapas de madera. [Nota explicativa: Definición dada en la Resolución Conf. 10.13 y en el documento PC14 Doc. 7.5.2 (Rev.1) preparado por Estados Unidos. Véase SA Código 4403.]
Polvo	Sustancia seca y sólida en forma de partículas finas o gruesas.
Comercio al por menor	Venta de mercancías al público en general, para el consumo doméstico o personal.
Rizoma	Tallo subterráneo con brotes y/o nodos.
Raíz	Generalmente, la parte subterránea de una planta.
Parte subterránea	Toda parte subterránea de una planta; p. ej., raíz, rizoma, bulbo, tubérculo, cormo o caudice.
Trocito de madera	Pequeña pieza fragmentada o cortada de una parte leñosa de una planta.